

PROYECCION UNIVERSITARIA SALMANTINA EN HISPANOAMERICA (s. XVI-XIX)

FERNANDO BETANCOURT

Catedrático de Derecho Romano
Universidad de Sevilla.

*...nunca la lanza embotó la pluma,
ni la pluma la lanza (Cervantes,
El Quijote, la. Parte, Cap. 18).*

I INTRODUCCION

Con las palabras transcritas de Don Miguel de Cervantes Saavedra queremos rendir homenaje a la Cátedra General Castaños de la Región Militar Sur por la labor de pensamiento que está desarrollando con estas I JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA MILITAR (Sevilla, 19-22 Febrero de 1991) y que, así esperamos, desarrollará en el futuro. Aunque el tema de estas I JORNADAS es el de «Aportaciones militares a la cultura, arte y ciencia, en el siglo XVIII hispanoamericano», se hacía ineludible un bosquejo histórico de las universidades del Nuevo Mundo, desde el siglo XVI hasta el XIX, inclusive, excediendo así los límites cronológicos del tema propuesto. Por otra parte, aquellas palabras de Cervantes traen a nuestros ojos una manifestación plástica española que confirma sus palabras. Nos referimos al **Doncel de Sigüenza**. Don Martín Vázquez de Arce, joven militar español que murió guerreando con los moros, está tendido sobre su propio sepulcro. Pero no duerme ni reposa. Apoyado el brazo derecho sobre un almohadón y levantada la cabeza, tiene en las manos un libro abierto. Don Martín lee, dialoga con el autor del libro y consigo mismo, medita, piensa. Precisamente ese leve atributo del libro abierto es el que confiere a esta magnífica estatua el simbolismo del pensador; es el lazo de unión que pone al joven guerrero español en relación mental con los otros hombres. El **Doncel de Sigüenza** no está sumergido en su individualidad señera, sino que, puesto en comunicación objetiva con el mundo y con los otros espíritus humanos, asiste al espectáculo de las cosas sin otro ánimo que el de saber de ellas, el de conocerlas en su ser verdadero, el de pensarlas.

En ese sentido creemos que el **Doncel de Sigüenza** es realmente, propiamente, el símbolo estético del pensador. Así, pues, viene a ser la manifestación plástica de esa relación aparentemente contradictoria entre la espada y la pluma. Quizá por ello mismo las seis condiciones que configuran la universidad como la realización perfecta de un determinado ideal de vida de pensamiento, sean extrapolables a la profesión militar. Condiciones de la vida universitaria que vemos sobriamente expresados en unos famosos versos de Bernardo de Chartres, comentados por Hugo de San Víctor (+ en 1141) y por Juan de Salisbury (1115-1180): la humildad de pensamiento, la afición investigadora, la vida sosegada, el trabajo silencioso, la pobreza y la foraneidad:

Mens humilis, studium quaerendi, vita quieta,
Scrutinium tacitum, paupertas, terra aliena:
Haec reserare solent multis obscura legendo⁽¹⁾.

Una segunda aproximación a nuestro tema consiste en una matización a la caracterización bipartita que se suele hacer a la misión española en el Nuevo Mundo: la espada y la cruz. Esta caracterización bipartita está magníficamente formulada por Don Vicente Sierra⁽²⁾ de esta forma: «Si algo otorga particular jerarquía histórica al siglo XVI es, más que el hecho de la conquista, la gestación del fenómeno, sin par, del trasplante de la cultura de un mundo a otro». Así, pues, aquella caracterización bipartita deberíamos formularla de forma tripartita: «A la espada siempre acompañó la cruz y la pluma». Más aún: sin aquella primera, las otras dos no hubieran sido posibles. Naturalmente, la pluma, es decir, la cultura, está implícita en la cruz. Sin embargo, conviene destacarla expresamente porque ante ella -ante la caracterización cultural, ante esto que también se ha llamado con acierto la gran epopeya de la cultura española-, la famosa «leyenda negra» no tiene nada que hacer. En efecto, culturalmente eso es lo que ocurrió con el fenómeno universitario hispanoamericano: Salamanca, la más añeja y célebre de las universidades españolas fue el modelo prototipo de **Alma Mater** (es decir, **Madre Nutricia**) de las universidades en el Nuevo Mundo. La mayor parte de esta acción cultural correspondió a la Iglesia Católica, madre de todas las universidades hispánicas, como ocurrió en los orígenes medievales de la institución universitaria. Gran número de las universidades que vamos a reseñar tuvieron su origen en un colegio religioso o convento, sin que por ello dejemos de reconocer lo mucho que hizo la monarquía por las universidades Hispanoamericanas, sus universidades de ultramar, a las que trató y por las que se desveló lo mismo que por las de la metrópoli. En cuanto a las fundaciones universitarias, fueron muchas las establecidas por la Corona en el Nuevo Mundo, hasta el extremo de darse la paradoja de que en América funcionaron casi más centros de enseñanza superior que en España. Este hecho es un claro exponente del generoso interés que la Madre Patria tuvo siempre por las tierras americanas a las que consideró como una prolongación de sí misma allende la mar.

En la bibliografía sobre la historia de las universidades Hispanoamericanas destaca una obra ya clásica, de 1973. Tesis doctoral dirigida por el gran americanista Don M. Ballesteros Gaibrois, y realizada por una gran universitaria colombiana, Sor Agueda María Rodríguez Cruz, O.P.⁽³⁾. Se comprenderá, entonces, que estas pocas páginas estén inspiradas y basadas, fundamentalmente, en la mencionada obra.

II. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ALMA MATER DE LAS UNIVERSIDADES HISPANO-AMERICANAS

Es un hecho que los pilares básicos sobre los que se apoyó la gesta civilizadora de España en

1.- Vid. A. d'ORS, *Sistema de las Ciencias III* (Pamplona, 1974) 122.

2.- V. SIERRA, *Así se hizo América. La expansión de la hispanidad en el siglo XVI* (Madrid, 1955) 171.

3.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *Historia de las universidades Hispanoamericanas. Período hispánico I -II* (Bogotá, 1973). Conviene destacar que el T. I. es de 599 páginas, y el T. II de 661 páginas. Un total, pues, de 1.260 páginas.

el Nuevo Mundo fueron los colegios y las universidades. En relación con las universidades, fue la Universidad de Salamanca -con su experiencia cinco veces secular- la que sirvió de arquetipo a trasplantar a los nuevos reinos. Salamanca fue el modelo invocado reiteradamente por los papas y los reyes de España para conformar a él las nacientes instituciones universitarias. Por una coincidencia afortunada, la Universidad de Salamanca sirvió de modelo a las hispanoamericanas en el momento cumbre de la cultura española, cuando aquélla ya había arrebatado el cetro a la famosísima parisiense, y enseñaba al mundo entero por boca de sus grandes maestros. Cual **Alma Mater** da vida y semejanza a aquellas nuevas universidades de ultramar rematando así su brillante misión docente. Quizá con intuición profética y en los umbrales del siglo XVI ya había grabado en su escudo la famosa frase **Salmantica docet**. Vamos a recorrer, pues, aunque muy brevemente, los momentos más importantes de aquella gloriosa epopeya cultural a partir de una breve reseña de la Universidad de Salamanca, para descubrir y seguir la vena salmantina que aún no ha cesado de latir en la historia y organización de las universidades hispanoamericanas.

La Universidad de Salamanca es una de las primeras que se incorpora al movimiento universitario europeo y castellano en el famoso siglo XIII, junto con Bolonia, París y Oxford. Es cierto que a la Salmantina precedió la Palentina, pero ésta se extinguió cuando aquélla daba los primeros pasos. Debemos tener en cuenta las palabras del Dominico Vicente Beltrán de Heredia⁽⁴⁾: «la Universidad de Salamanca no es un centro más en la serie de Academias que fueron erigiéndose a partir del siglo XIII. Es prácticamente la primera de España, la de mayor rendimiento y la que mantuvo entre todas la hegemonía durante medio milenio». Fundada por Alfonso IX de León (1188-1229), no se conoce con exactitud la fecha de la fundación por no conservarse documento alguno que lo atestigüe. Si tenemos los siguientes datos para una fecha aproximada: la decisión de realizar la fundación la tomó Alfonso IX de León después de firmar la paz con su hijo Fernando III el Santo en 1218, y después de una ofensiva contra los moros en la zona de Cáceres. Tenemos los testimonios de su mismo hijo San Fernando; de su nieto, Alfonso X el Sabio, y de su biznieto, Sancho IV. El Dominico Vicente Beltrán de Heredia apoyándose en un cronista coetáneo del hecho⁽⁵⁾ dice que: «es preciso situarla entre el levantamiento del sitio de Cáceres y la campaña para la conquista de la fortaleza de Cavia, esto es entre agosto de 1218 y el invierno siguiente». Por Real Cédula dada en Valladolid el 6 de Abril de 1243, Fernando III el Santo confirma todos los privilegios que su padre, Alfonso IX de León le había concedido. Es esta Real Cédula la primera simiente de multitud de disposiciones universitarias por parte de los reyes, que una vez poseionados del trono van confirmando los privilegios concedidos a la Universidad de Salamanca. Igualmente, el papado desde los primeros momentos también le dispensó protección y concedió privilegios. Las cláusulas fundamentales de la Real Cédula de privilegios del rey Fernando III el Santo, son las siguientes: 1. Toma bajo su patrocinio a la Universidad y todo lo perteneciente a ella: las personas y los bienes; 2. Confirma los fueros, usos y costumbres concedidos por Alfonso IX, bajo pena, a los infractores, de mil maravedís para las arcas reales y del doble para quien perjudicaran; 3. Regula la vida estudiantil: «que los escolares vivan en paz e cuerdamiente»; 4. Nombra un tribunal mixto que dirima toda contienda y litigio que ocurran en el Estudio, constituido por el Obispo de Salamanca, deán, el prior de los predicadores y el guardián de los descalzos, más otras personalidades en cuya cláusula encontramos los primeros vestigios del fuero académico⁽⁶⁾. Podemos deducir el lugar que ocupa el Estudio General de Salamanca en Europa si tenemos en cuenta que el Concilio de Lyon de 1245 lo cuenta entre los cuatro generales del mundo, junto con París, Bolonia y Oxford. Lo mismo ocurre en el Concilio de Viena de 1311-1313. El Estudio General de Salamanca aparece por primera vez con el nombre de la Universidad en la Real Cédula de Alfonso X el Sabio, de 18 de mayo de 1254, mediante la cual le otorga grandes privilegios. Precedió a esta Real Cédula solicitud de los estudiantes, por medio de su procurador, a lo que accedió el rey de acuerdo con sus consejeros, los cuales informaron favorablemente porque «entendieron que era pro

4.- V. BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)* I (Salamanca, 1970) 15.

5.- V. BELTRAN DE HEREDIA, *op. cit.* p. 51.

6.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* I p. 13 s.

e onrra de mi e mios regnos e de los escolares de toda la tierra». «E de toda la tierra...», como si el rey intuyera el glorioso porvenir de la Universidad de Salamanca. Este documento se puede resumir en cuatro grandes puntos:

1.- En cuanto al Estudio General: nombra conservadores del mismo y establece sus honorarios (200 maravedís). Y asigna otros 200 maravedís para otras necesidades. Los conservadores administrarán las rentas universitarias (2.500 maravedís) y darán cuenta de ello al fin del año, al rey o a su representante. Establece el cargo de estacionario con 100 maravedís de sueldo anual y el de apothecario también con retribución.

2.- En cuanto a la jurisdicción: la delega en el obispo y el maestrescuela para que mantengan el orden en la Universidad. A los alcaldes encarga que guarden y hagan guardar los privilegios de las mismas y castiguen a los ciudadanos que hagan mal a los escolares. Declara exentos a todos los vendedores de pan y vino dándoles plena libertad para ello en Salamanca, prohibiendo que se les embargue.

3.- En cuanto a los maestros: establece los siguientes, con sus salarios, a cargo del tesoro real: un maestro de leyes (500 maravedís de salario), un maestro de decretos (300 maravedís), dos de decretales (500 maravedís), dos de lógica (200 maravedís), dos de física (200 maravedís), un maestro de órgano (50 maravedís).

4.- En relación con los estudiantes ordena: que unos a otros no se quiten la casa ya alquilada anteriormente, que observen la sentencia de excomunión del obispo de la villa, que no usen del sella «comunal» de la Universidad sino con mandato y aprobación del obispo de Salamanca y que vivan en paz y sin alborotar el Estudio General⁽⁷⁾.

La Universidad de Salamanca, cuya base económica son las tercias eclesiásticas, inicia un período de intervención papal en su vida, que se va acentuando cada vez más, y cuyo representante académico es el maestrescuela. Juan XXII por la bula **Summa providit altitudo**, del 2 de Diciembre de 1333, y a instancia de la Universidad y de Alfonso XI concede que la colación de grados otorgados a los que resultaran idóneos mediante los debidos exámenes, fuera aneja al maestrescuela catedral. La vida de la Universidad en este siglo XIV discurre aún en condiciones difíciles y a fuerza de privilegios y protección real va haciéndole frente a aquel medio, todavía hostil, que a veces se rebela contra sus prerrogativas y llega hasta intervenir violentamente en su vida interna, como en la elección de rector y consiliarios que con tanta frecuencia terminaba en debates sangrientos. En esta etapa apareció por primera vez en el cuadro de sus estudios la teología, que más tarde había que llevarla a la cumbre de su gloria y de su prestigio. Hasta entonces la predilección de la salmantina había sido por el derecho, a imitación de Bolonia. En el siglo XVI llegará a ser la gran maestra del saber teológico arrebatando el cetro a la parisiense. En la etapa del siglo XV la Universidad ocupa su nuevo edificio -la actual-, y el antipapa Luna (Benedicto XIII) le concedió grandes mercedes. Entre otras, la dota con todas las tercias de Casilla, le da constituciones -las primeras que documentalmente se conocen-, otorgadas en Peñíscola el 26 de julio de 1411, que rigieron la vida académica hasta que fueron sustituidas por las de Martín V, y reorganiza la facultad de teología, de su futura gloria. Se incorporan a la salmantina los estudios teológicos conventuales pero con la obligación de graduarse en ella. Aumenta sus privilegios, ente otros el poder tener carnicería propia⁽⁸⁾. Es sumamente interesante la pragmática dada por los Reyes Católicos llamada Concordia de Santa Fe, en Granada, el 17 de mayo de 1492, por la que regulan el fuero universitario salmantino, y que luego influyó mucho en otras universidades. Se inicia una nueva política de intervención de la monarquía que va adquiriendo mayor relieve hasta llegar a tales extremos que será necesaria la autorización regia para las cosas más nimias. Uno de los casos más patentes de cómo la intervención real va siendo cada vez mayor en los asuntos universitarios es la introducción del derecho del rey a enviar visitador a la Universidad, costumbre que

7.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* I p. 14 s.

8.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* I p. 16 s.

establecieron los Reyes Católicos. En todo caso, el siglo XVI es el período áureo en la historia de la Universidad de Salamanca⁹. Este mismo siglo conocerá las facetas más destacadas de su proyección en América. Dejemos, entonces, aquí la historia de la Universidad de Salamanca para conectar con sus filiales de Hispanoamérica.

III. HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS

A los pocos años del descubrimiento, el Nuevo Mundo contaba con su primera universidad, fundada en Santo Domingo, en 1538, a la que siguieron pronto a la de Lima y México, creadas en 1551, y que habían de constituirse en las universidades «mayores y principales» del continente, el prototipo oficial. A finales del mismo siglo XVI cada ciudad americana constituía ya un centro de cultura. Pronto se vio que las universidades de Lima y México no bastaban para la educación de la juventud criolla y aborigen, en el amplio territorio americano. Radicadas céntricamente, una al norte y la otra al sur, constituyeron pronto una especie de capitales universitarias acabando por ser el prototipo oficial. Pero no eran suficientes. De ahí que los obispos, comunidades religiosas, reales audiencias, etc., de las ciudades más importantes, reclamarán del papa y del rey los privilegios universitarios para facilitar la adquisición de los grados académicos a numerosos estudiantes. Esta necesidad perentoria fue el origen de multitud de universidades que van surgiendo teniendo generalmente como base una fundación conventual o colegial, sobre todo de dominicos y jesuitas. Son las universidades llamadas «menores» de carácter y privilegios limitados, con facultades restringidas para graduar, de categoría inferior a las grandes «oficiales» o «mayores». A las universidades «menores» la Recopilación de Indias las llama simplemente universidades «Particulares», sobre las cuales apenas legisla, de un modo concreto y especial, mientras que se detiene largamente sobre las dos oficiales de Lima y México, a las que llama «generales» o de «estudios generales». La ley 2ª del título 22 de la Recopilación de Indias, sobre universidades, se refiere especialmente a las «particulares» de Santo Domingo, Santafé, Chile y Manila, pero la norma es general para todas las similares. La misma Universidad Tomista de Santo Domingo, con ser la «primera de América», fundada en 1538 por la famosa bula **In apostolatus culmine** de Paulo III, no llegó a la categoría de las de Lima y México. Por tanto, la debemos incluir en el grupo de las universidades «menores». Las universidades «oficiales» o «generales» estaban sometidas al real patronato, la corona intervenía en el gobierno, sus rentas provenían principalmente de la real hacienda, tenían una organización similar y gozaban de todos los privilegios de las universidades españolas que no eran otros que los de Salamanca. Entre sus privilegios más importantes figura el de la exclusiva de los grados académicos, de modo de que los cursos realizados fuera de su recinto sin su autorización no tenían validez en orden a los grados. Las universidades de Lima y México, lo mismo que las ubicadas en capital de virreinato, ejercieron una especie de jurisdicción, de preponderancia y asesoría con respecto a las universidades «menores» del territorio, colegios y demás centros de estudio, en cuanto a cursos, colación de grados, incorporaciones, etc. Por eso se opusieron siempre a que se tuvieran lecciones y se hicieran cursos fuera de su recinto en colegios y estudios privados¹⁰.

Queremos transcribir aquí las dos Reales Provisiones y Cédulas por las cuales se crearon, respectivamente, las Universidades de Lima y México. Entre ambas vale la pena destacar. Primero, que mientras en la Real Provisión de la creación de la Universidad de Lima se hace referencia sólo a los «... hijos de los vecinos de ella (Lima)...», en la Real Cédula de creación de la Universidad de México ya se dice «...donde los naturales y los hijos de los españoles...». Mientras en la primera no se hace alusión a la Iglesia Católica, en la segunda se dice expresamente «...fuesen instruidos en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica...». Quizá esta diferencia este enmarcada en la historia del Concilio de Trento (1545-1563). Como es sabido, dicho Concilio tuvo tres períodos: i) bajo Pablo III, del 13 de diciembre de 1545 al 3 de febrero de 1548; ii) bajo Julio III, del 1 de mayo de 1551 al 28 de abril de 1552, y

9.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* 1 p. 18 s.

10.- AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* 1 p. 6 s.

iii) bajo Pío IV, del 18 de enero de 1563 al 4 de diciembre de 1563. Como podemos observar, la creación de la Universidad de Lima se produce al principio del segundo período y la creación de la Universidad de México se produce en la mitad de ese mismo segundo período del Concilio de Trento.

1.- REAL PROVISIÓN DE CARLOS V, DE 12 DE MAYO DE 1551, CREANDO LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA (PERÚ).

Don Carlos e Doña Juana etc. Por quanto fray Tomas de San Martín, de la Orden de Santo Domingo, Provincial de la dicha orden en las provincias del Perú, nos ha hecho relación que en la ciudad de los Reyes, de las dichas provincias, esta hecho y fundado un monasterio de su Orden, en el cual hay buen aparejo para se hacer un Estudio General, el cual sería muy provechoso en aquella tierra, porque los **hijos de los vecinos** de ella serían doctrinados y enseñados y cobrarían habilidad, y nos suplico fuésemos servidos de tener por bien que en el dicho monasterio hubiese el dicho Estudio General, con los privilegios, franquezas, libertades que ha y tiene el Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca o como la nuestra merced fuese, e Nos, por el bien e noblecimiento de aquella tierra, hemoslo habido por bien, por ende, por la presente, tenemos por bien y nuestra merced e voluntad que en dicho monasterio de Santo Domingo de la dicha ciudad de los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entretanto que se da orden como este en otra parte donde más convenga en la ciudad, pueda haber y haya el dicho Estudio General, el cual tenga y goza el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que, en lo que toca a la jurisdicción, se quede y este como ahora esta y que la Universidad de dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, e con los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados, e mandamos al nuestro Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia Real de las dichas provincias del Perú e otras islas y provincias de las nuestras Indias que guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido, e contra el tenor y forma de ella ni de lo en ella contenido, no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno por alguna manera. Dada en la Villa de Valladolid a XII días del mes de Mayo de IU DLI años. La Reyna. El Marqués. El Licenciado Gutiérrez Velásquez. Doctor Hernán Pérez. El Doctor Rivadeneyra. El Licenciado Briviesca⁽¹¹⁾.

2.- REAL CÉDULA DEL PRÍNCIPE DON FELIPE, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1551, CREANDO LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO (MÉXICO).

El Príncipe. Don Luis de Velasco, Visorrey de la Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside: Sabed que don Antonio de Mendoza, Visorrey, que fue de esta tierra, escribió al Emperador, Rey, mi Señor, que esa ciudad de México hacia instancia que se fundase en ella Universidad de todas ciencias, **donde los naturales y los hijos de españoles** fuesen instruidos en las **cosas de nuestra Santa Fé Católica** y en las demás Facultades, y que, entendido lo que importaba, había señalado personas en todas Facultades, para que, desde luego, leyesen lecciones, con esperanza que les puso, que se había de fundar y crear en esa tierra la dicha Universidad, con sus cátedras, y que, para principio de ello, había dejado señalado por propios, unas estancias suyas, con ciertos ganados, y suplicó se mandase proveer y ordenar con brevedad, y su Majestad, acatando lo susodicho y que los prelados y religiosos de esa tierra lo han pedido y suplicado, ha tenido por bien que la dicha Universidad se funde en esa ciudad de México, e, para fundación de ella, es su voluntad de mandar mil pesos de oro en cada un año, los quinientos de su Real Hacienda y los otros quinientos en penas de cámara, entretanto que se asienta lo del repartimiento, en que está mandado que se señale alguna parte de tributo para dotación de ella, y, así, con esta voz mandamos enviar Cédula nuestra, para que los oficiales de esa Nueva España den, cada un año, los dichos mil pesos de oro; por ende, yo vos mando que, luego que esta recibáis, proveáis, cómo la dicha Universidad se funde en esa dicha ciudad

11.- Cfr. AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* II p. 457 s.

de México, y se ponga en ella personas en todas Facultades, para que, desde luego sean lecciones, e se ordenen e instituyan sus cátedras, como allá pareciere convenir, a vos y a los Oidores de esa Audiencia, y se gasten en ello los dichos mil pesos, que ansi mandamos dar, y lo que rentaren las estancias que el dicho don Antonio de Mendoza ha dado para ello, y, por que es bien que los que se graduaren en la dicha Universidad y estudiaren en ella gocen de las libertades de que goza el Estudio e Universidad de Salamanca, os mandamos enviar asimismo Provisión nuestra sobre ello, con ciertas limitaciones. Fecha en Toro a veinte y uno de Septiembre de mil e quinientos e cincuenta y un años. Yo el Príncipe. Refrendado de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Briviesca⁽¹²⁾.

3.- LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS POR ORDEN CRONOLÓGICO DE FUNDACIÓN⁽¹³⁾.

N. B.- Hay que tener en cuenta que algunas de las incluidas aquí no fueron propiamente universidades en el período hispánico, sino academias con facultad para conferir grados.

| Universidad | Año de fundación | Documento de erección (pontificio y real) |
|---|----------------------------------|--|
| 1. Universidad de Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | 1538 | Bula <i>In apostolatus culmine</i> , de Paulo III, Roma, 28-X-1538. |
| 2. Universidad de San Marcos de Lima (PERÚ) | 1551 | Real provisión de Carlos V, Valladolid, 12-V-1551. Breve <i>Exponi nobis nuper</i> , de San Pío V, Roma, 25-VII-1571. |
| 3. Universidad de México (MÉXICO). | 1551 | Real cédula del príncipe don Felipe, Toro, 21-IX-1551. Bula <i>Ex supernae dispositionis arbitrio</i> , 7-X-1595. |
| 4. Universidad de La Plata, Charcas o Chuquisaca (Sucre-BOLIVIA). | 1552 (No entró en funciones). | Real cédula de Carlos V, Monzón, 11-VII-1552. |
| 5. Universidad de Santiago de la Paz, en Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | 1558 (Extinguida en 1767) | Real cédula de Felipe II, Valladolid, 23-II-1558. |
| 6. Universidad Tomista de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-COLOMBIA). | 1580 | Bula <i>Romanus pontifex</i> , de Gregorio XIII, Roma, 13-VI-1580. <i>Exequatur o pase regio</i> implícito, en real cédula de 1-I-1594. |
| 7. Universidad de San Fulgencio, de Quito (ECUADOR). | 1586 (Extinguida en 1786) | Breve <i>Inteligente, quam Domino grati</i> , Roma, 20-VIII-1586. <i>Pase regio</i> de 1621. |

12.- Cfr. AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* II p. 469 s.

13.- El anterior cuadro cronológico está tomado literalmente de AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* II p. 225-231.

| Universidad | Año de fundación | Documento de erección (pontificio y real) |
|---|---|--|
| 8. Universidad de Ntra. Sra. del Rosario, en Santiago de Chile (CHILE). | 1619 (Extinguida en 1738) | Privilegios pontificios, generales, a dominicos: Breve <i>Charissimi in Christo</i> , de Paulo V, Roma, 11-III-1619. <i>Pase regio</i> : Real cédula de Felipe IV, Madrid, 6-IX-1624. Breve <i>Exponi nobis</i> de Inocencio XI, Roma, 28-VII-1685. |
| 9. Universidad javeriana de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Gogotá-COLOMBIA). | 1621 | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas: breve <i>In supereminenti</i> , de Gregorio XV, Roma, 8-VIII-1621. <i>Pase regio</i> : reales cédulas de Felipe IV, Madrid, 2-II-1622 y 23-III-1622. |
| 10. Universidad de Córdoba (ARGENTINA). | 1621 | <i>Id.</i> |
| 11. Universidad de San Francisco Xavier, de La Plata, Charcas o Chuquisaca (Sucre-BOLIVIA). | 1621 | <i>Id.</i> |
| 12. Universidad de San Miguel, en Santiago de Chile (CHILE). | 1621 (Extinguida en 1738) | <i>Id.</i> |
| 13. Universidad de San Gregorio Magno, en Quito (ECUADOR). | 1621 (Extinguida en 1769) | <i>Id.</i> |
| 14. Universidad de San Ignacio de Loyola, en Cuzco (PERÚ). | 1621 (Extinguida en 1767) | <i>Id.</i> |
| 15. Universidad de Mérida de Yucatán (MÉXICO). | Hay noticia de que los jesuitas graduaron en el siglo XVIII, cuyos privilegios de graduar cesaron en 1767, con la expulsión. 1778 Al parecer se quedó de <i>jure</i> , no entró en funciones, según esta real cédula. | Real cédula de Carlos III de 6-V-1778. |
| 16. Universidad de San Carlos de Guatemala (GUATEMALA). | 1676 | Real cédula de Carlos II, Madrid, 31-I-1676. Bula <i>Ex suprema mitantis Ecclesiae</i> , de Inocencio XI, Roma, 18-VI-1687. La precedieron dos universida- |

| Universidad | Año de fundación | Documento de erección (pontificio y real) |
|---|---|--|
| | | des, de dominicos y jesuitas, respectivamente, basadas en los privilegios generales: dominicos: breve de Paulo V (11-III-1619) hecho extensivo a Guatemala por real cédula de Felipe IV (I-X-1624); jesuitas: breve de Gregorio XV (8-VIII-1621) puesto en vigor en Guatemala por real cédula de Felipe IV (31-VI-1625). |
| 17. Universidad de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho-PERÚ). | 1680 | Real cédula de Carlos II, Madrid, 31-XII-1680. Breve <i>In supremo</i> de Inocencio XI, Roma, 20-XII-1682. |
| 18. Universidad de Santo Tomás, de Quinto (ECUADOR). | 1681 (Refundida en universidad pública en 1776). | Breve <i>Pastoralis officii</i> , de Inocencio XI, Roma, 23-VII-1681. Real cédula de Carlos II, Madrid, 20-VI-1683. |
| 19. Universidad de San Antonio del Cuzco (PERÚ). | 1692 | Breve <i>Aeternae Sapientiae</i> , de Inocencio XII, Roma, 1-III-1692. <i>Pase regio</i> del 1-VI-1692. |
| 20. Universidad de San Nicolás, en Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-COLOMBIA). | 1694 (Extinguida en 1775) | Breve <i>Ex injuncto</i> , de Inocencio XII, Roma, 24-IV-1694. <i>Pase regio</i> del 22-IV-1703. |
| 21. Universidad de San Jerónimo de La Habana (CUBA). | 1721 | Breve <i>Aeternae Sapientiae</i> de Inocencio XIII, Roma, 12-IX-1721. Real cédula de Felipe IV, Madrid, 23-IX-1728. |
| 22. Universidad de Caracas (VENEZUELA). | 1721 | Real cédula de Felipe V, Lerma, 22-XII-1721. Breve <i>Inscrutabili divinae Sapientiae</i> , de Inocencio XIII, Roma, 18-XII-1722. |
| 23. Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile (CHILE). | 1738 | Real cédula de Felipe V, San Ildefonso, 28-VII-1738. |
| 24. Universidad de Buenos Aires (ARGENTINA). | Consta que hacia 1733 los | Privilegios pontificios, genera- |

| Universidad | Año de fundación | Documento de erección (pontificio y real) |
|---|--|---|
| jesuitas comenzaron a otorgar grados. Con la expulsión de la compañía, en 1767, cesaron sus privilegios de graduar. | 1778 | les, a jesuitas: Breve <i>In supereminenti</i> , de Gregorio XV, Roma, 8-VIII-1621. <i>Pase regio</i> : reales cédulas de Felipe IV, Madrid, 2-II-1622 y 23-III-1622. Real cédula de Carlos III, de 6-V-1778. |
| 25. Universidad de Popayán (Colegio-seminario de San Francisco y Academia de San José) en Nueva Granada (COLOMBIA). | En 1744 comienzan los jesuitas a otorgar grados. Con la expulsión, en 1767, cesaron sus privilegios de graduar. | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. |
| 26. Universidad de San Francisco Javier de Panamá (PANAMÁ). | 1749 (Extinguida en el período hispánico, en 1767, con la expulsión de la compañía). | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. Puestos en vigor en Panamá por real cédula de 3-VI-1749. |
| 27. Universidad de Concepción (CHILE). | Consta que hacia 1749 los jesuitas otorgaban grados. En 1767, con la expulsión de la compañía, cesan sus privilegios de graduar. | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. |
| 28. Universidad de Asunción (PARAGUAY). | 1779 | Breve de Clemente XII, de 28-VIII-1733, a los dominicos, con privilegio de graduar. Real cédula de Carlos III, de 6-VI-1779, que autoriza el breve de Clemente XII. |
| 29. Universidad de Guadalajara (MÉXICO). | 1791 | Real cédula de Carlos IV, de 18-XI-1791. |
| 30. Universidad de Mérida (VENEZUELA). | 1806 | Real cédula de Carlos IV, de 18-VI-1806. |
| 31. Universidad de León de Nicaragua (NICARAGUA). | 1806 | Decreto de Carlos IV, de 18-VIII-1806, en que le autoriza para conferir grados. |
| 32. Universidad de Oaxaca (MÉXICO). | 1812 | Decreto de creación, de las Cortes de Cádiz, de 10-I-1812. |
| 32. Universidad de Oaxaca (MÉXICO). | En 1746 y 1749 se solicita la | |

Universidad**Año de fundación****Documento de erección
(pontificio y real)**

fundación. Se piden informes en real cédula de 29-IV-1751. Quedó en trámites, en el período hispánico.

4.- LAS CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS⁽¹⁴⁾.**Universidad****Constituciones y estatutos**

1. Universidad de Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). Estatutos de 1754. Constituciones de 1571 (virrey Toledo). Constituciones de 1578 (virrey Toledo).
2. Universidad de San Marcos de Lima (PERÚ). Constituciones de 1581 (virrey Toledo), impresas en 1602. Constituciones de 1584 (virrey Enríquez). Constituciones *añadidas*, de 1624 (a las *antiguas*, de 1581, vigentes) (virreyes marqués de Montesclaros y príncipe de Esquilache). Edición recopilada de 1735 (las antiguas, de 1581, las añadidas de 1624, y la legislación posterior acumulada: leyes de la Recopilación de Indias, capítulos de visitas, etc.). Constituciones novísimas de 1771 (virrey Amat).
3. Universidad de México (MÉXICO). Estatutos de 1580 (Pedro Farfán). Estatutos de 1586 (obispo Moya de Contreras). Estatutos "nuevos" de 1626 (virrey marqués de Cerralvo). Constituciones de 1649 (obispo Juan de Palafox y Mendoza).
4. Universidad de Santiago de la Paz, en Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). Estatutos de 1583 (Rodrigo de Ribero).
5. Universidad Tomista de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-COLOMBIA). Estatutos de 1625 (arzobispo Fernando Arias de Ugarte y fray Alonso de Hinestrosa). Estatutos de 1639 (fray Francisco de la Cruz). Ordenanzas y reglamento de 1658 (fray Francisco Suárez).
6. Universidad de San Fulgencio, de Quito (ECUADOR). Estatutos de 1586.
7. Universidad de Ntra. Sra. del Rosario, en Santiago de Chile (CHILE). Estatutos de 1622.
8. Universidad Javeriana, de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-COLOMBIA). Constituciones de 1623. *Fórmula de graduar* (a manera de constituciones), hacia 1634 o

14.- La anterior reseña de las Constituciones y Estatutos de las universidades Hispanoamericanas está tomado literalmente de AGUEDA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, O.P., *op. cit.* II p. 232-237.

Universidad

Constituciones y estatutos

1635.
Estatutos de la facultad de cánones y leyes, 1710.
9. Universidad de Córdoba (ARGENTINA).
Ordenaciones del padre Pedro de Oñate, anteriores a 11630.
Reformas de 1630 (padre Vázquez Trujillo).
Reformas de 1651 (padre Juan Pastor).
Constituciones de 1664 (padre Andrés de Rada).
Reformas de 1680 (rector y claustro).
Constituciones de 1784 (obispo fray José Antonio de San Alberto).
Plan de estudios de 1813 (Gregorio Funes).
Constituciones de 1824 (Saráchaga y Bedoya).
10. Universidad de San Francisco Xavier, de La Plata, Charcas o Chuquisaca (SUCRE-BOLIVIA).
Constituciones de 1624 (padre Juan de Frías Herrán).
Reformas y adiciones posteriores (el obispo Castilla y Zamora y padres provinciales de la compañía).
Constituciones de 1791 (rector Juan José de Segovia).
11. Universidad de San Miguel, en Santiago de Chile (CHILE).
Plan de estudios del padre Diego de Torres, hacia 1612.
12. Universidad de San Gregorio Magno, en Quito (ECUADOR).
Se desconoce si tuvo estatutos propiamente universitarios o si más bien sólo se rigió por la *ratio studiorum* de la compañía.
13. Universidad de San Ignacio de Loyola, en Cuzco (PERÚ).
Id.
14. Universidad de Mérida de Yucatán (MÉXICO).
Id., durante la etapa jesuítica.
Estatutos de 1791, a raíz de la real cédula de fundación de 1778. (Quedaron pendientes de aprobación y al parecer la universidad no entró en funciones en el período hispánico sino que quedó *de jure*, según esta real cédula).
15. Universidad de San Carlos de Guatemala (GUATEMALA).
Constituciones de 1686 (Francisco de Sarassa y Arce).
16. Universidad de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho-PERÚ).
Constituciones de 1680 (obispo Cristóbal de Castilla y Zamora).
17. Universidad de Santo Tomás, de Quito (ECUADOR).
Constituciones de 1694.
Plan de estudios del obispo José Pérez de Calama (en parte), 1791.
18. Universidad de San Antonio del Cuzco (PERÚ).
Constituciones de 1699 (obispo Mollinedo).
19. Universidad de San Nicolás, en Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá - COLOMBIA).
Constituciones de 1708 (rector padre Francisco de San José).

| Universidad | Constituciones y estatutos |
|--|--|
| 20. Universidad de San Jerónimo de La Habana (CUBA). | Constituciones de 1734. |
| 21. Universidad de Caracas (VENEZUELA). | Constituciones de 1727 (obispo Escalona y Calatayud). Reformas de 1817. |
| 22. Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile (CHILE). | Constituciones de 1774 (No llegaron a regir. Nunca fueron aprobadas. Se gobernó siempre por las de Limak edición recopilada de 1735). |
| 23. Universidad de Buenos Aires (ARGENTINA). | Se ignora si tuvo estatutos propiamente universitarios durante la etapa jesuítica, en el período hispánico, o si sólo se rigió por la <i>ratio studiorum</i> de la compañía. |
| 24. Universidad de Popayán, en Nueva Granada (COLOMBIA). | <i>Id.</i> |
| 25. Universidad de San Francisco Javier de Panamá (PANAMÁ). | <i>Id.</i> |
| 26. Universidad de Concepción (CHILE). | <i>Id.</i> |
| 27. Universidad de Asunción (PARAGUAY). | Se desconoce si tuvo estatutos propiamente universitarios, en el período hispánico, o si sólo se rigió por la <i>ratio studiorum</i> de la orden de predicadores. |
| 28. Universidad de Guadalajara (MÉXICO). | Constituciones de 1800, aprobadas por real cédula de 1816. |
| 29. Universidad de Mérida (VENEZUELA). | Constituciones de la casa de estudios de Mérida, 1785 (obispo fray Juan Ramos de Lora). Pautas de organización del colegio-seminario, 1795 (Hipólito Elías González). Constituciones del Real Colegio-seminario de San Buenaventura, 1803 (obispo Santiago Hernández Milanés). Estatutos y constituciones del Seminario conciliar y Real de San Buenaventura y San Fernando de Mérida de Maracaibo, 1815 (obispo Rafael Lasso de la Vega y una comisión de eclesiásticos). |
| 30. Universidad de León de Nicaragua (NICARAGUA). | En el decreto de las cortes de Cádiz, de 19-VIII-1813, se le ordenó regirse por las constituciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. |

Legislación complementaria de las universidades hispanoamericanas.

Las *Siete Partidas* del rey Alfonso X el Sabio.
Constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca.
 Disposiciones contenidas en los documentos pontificios y reales.
Recopilación de Indias (especialmente el libro I, título 22).
Ratio studiorum de la orden de predicadores.
Ratio studiorum de la orden de San Agustín.
Ratio studiorum de la compañía de Jesús.